

# Por todes y para el bien de todes: introducción a un dossier sobre Matrimonio Igualitario en Cuba

Por: Sandra Abd'Allah-Alvarez Ramírez. | 2018-03-04

Hablar de Matrimonio Igualitario en la Cuba del siglo XXI ya va siendo recurrente. La existencia de varias publicaciones, plataformas, proyectos de activismo y otras iniciativas, dan cuenta de la algarabía que va sustituyendo a lo que, en un momento, fue un silencio rotundo. Que se hable de... es siempre una buena señal.

Si partimos de que la Constitución de la República decreta que el matrimonio debe ser entre un hombre y una mujer, nos lleva a reconocer que hasta que la letra de nuestra Ley de leyes no cambie, la posibilidad de que dos personas (independientemente de su sexo o género), puedan unirse legalmente en Cuba continuará siendo una quimera, una utopía.

Lo anterior tiene consecuencias (nada desestimables) para un proyecto social que tiene como metas la equidad y la justicia social. El hecho de que a una parte de la población, atendiendo a su orientación sexual, vea restringidos sus derechos es evidencia de la homofobia estructural que aún persiste y que legitima cierta "ciudadanía de segunda". Lo anterior no solo afecta a esas personas, sino también a procesos de índole macrosocial, como puede ser el establecimiento de políticas públicas.

Pongamos tan solo un ejemplo: durante el más reciente Censo realizado en el país, que tuvo lugar en el año 2012, no se tuvieron en cuenta los hogares homoparentales, luego de haber sido considerado. La pauta escrita en el manual de instrucciones al enumerador (y que proponía considerar dichos hogares), fue posteriormente tachada y, por tanto, no quedaron registrados.

Así lo expresó el periodista y bloguero Maykel Rivero González, quien fue la primera persona en denunciar este hecho: “Afirmar que las parejas homosexuales no serían admitidas era anticuado; incluirlas, luego tacharlas, es discriminatorio. ¿Los responsables sabrán que obran contra la política del Estado?”

Con dicha decisión se imposibilitó, además, poder tener datos fiables que luego permitieran realizar análisis pormenorizado de dichos hogares; lo cual, para una sociedad que pretende desarrollar políticas públicas para el beneficio de sectores poblacionales determinados (discapacitados, mujeres, infantes, campesinado, etc.) es de suma importancia.

Volviendo al debate sobre el Matrimonio Igualitario, se ha considerado la unión civil o consensual como una solución alternativa para la legalización de las relaciones entre personas de un mismo sexo/género, dado que implicaría el mantenimiento de la letra de la Constitución tal como está y, por tanto, no tener que enfrentar el engorroso procedimiento para hacer el cambio. Al mismo tiempo, se ha cuestionado el hecho de que solo una parte de la población pueda acceder al matrimonio, mientras que la otra a la unión civil, institución que, en los países donde ha existido, siempre ha conllevado ciertas limitaciones (como puede ser la imposibilidad de adoptar).

Otro de los caminos que se le brinda al manifiesto interés de personas LGBTIQ de casarse en Cuba, es la realización previa de un referéndum. El activista Ulises Padrón Suárez lo describe de la siguiente manera: “Desafortunadamente, la opinión pública en Cuba sigue estimando que el matrimonio entre personas del mismo sexo/género debe llevarse a consulta popular antes de entrar en ley, es decir, como si este criterio no fuera burdamente manipulado por el consenso hegemónico y heterosexista del establishment insular (en que se encuentra no solo la élite del poder, sino además académicos, periodistas, entre otros)”.

Básicamente, los derechos de los seres humanos no son “consultables”, si partimos del hecho de que a una parte de la población cubana se les está impidiendo el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, y no solo estos, también patrimoniales, familiares, educacionales, etc., por el hecho de ser personas homosexuales o con identidades de género no heteronormativas.

Lo anterior acontece en un país donde el acceso a la salud es garantizado por el Estado de manera gratuita y universal, y donde la Constitución prohíbe la discriminación de cualquier índole, en su artículo 42. País, además, que ha hecho contribuciones importantes desde el punto de vista social, como la muy progresista Ley de Maternidad, por tan solo mencionar una.

Por demás, en Cuba existen manifestaciones explícitas de homofobia en todos los niveles institucionales y en cada estrato social. El no acceso a la reproducción asistida por parte de parejas homoparentales, el acoso policial a las personas con identidad de género y sexual diferentes a lo heteronormativo, y el abandono escolar de adolescentes travestis y transgéneros obligados por la presión social -a pesar de que en Cuba existe la educación universal y obligatoria hasta el noveno grado-, son ejemplos rotundos de que hay temas en los cuales no se puede preguntar a la “mayoría” pues esta es, sencillamente, parte del problema.

Sin embargo, acota Padrón Suárez, en nuestra sociedad cada vez es mayor la visibilidad de las personas y los grupos LGBTIQ y, por supuesto, las demandas toman fuerza en la esfera pública. Desconocerlas, o no atenderlas con el cuidado y respeto merecido, es negar el pleno derecho a ciudadanos/as que encuentran limitadas su actuación social, asevera el joven.

Jóvenes, mujeres lesbianas, personas trans, hombres gay, gente con sexualidades no heteronormativas, desde diferentes esferas y ámbitos de sociedad civil, se

aglutinan y comienzan a establecer agendas comunes, en la cuales una de las demandas fundamentales es, indudablemente, el MI.

No obstante, son muchos los retos, “no debe obviarse el estado de ilegalidad en que se encuentra la mayoría de los colectivos de la diversidad sexual. Resulta difícil impulsar una agenda, cuando los colectivos y activistas no son reconocidos como interlocutores válidos ante las diferentes instancias del gobierno y la sociedad”, asegura el activista y líder de “Construyendo una agenda de la diversidad sexual en Cuba”, Yadiel Cepero.

Otro de los argumentos más socorridos afirma que el pueblo cubano no está preparado para asumir el Matrimonio Igualitario. En opinión del periodista Michel González Nuñez:

“Cuba tiene una tradición vanguardista en la toma de decisiones desde los inicios propios de nuestra sociedad. Estamos entre los primeros países en contar con Universidad y aplicar nuevos métodos de enseñanza que rompieron con la escolástica rígida de aquellos tiempos. (...) La sociedad siempre estuvo en contacto con lo mejor y más avanzado dentro y fuera de nuestro país y se apropió de esos conocimientos para su enriquecimiento social e intelectual. Estuvimos entre los primeros países que aprobaron el sufragio femenino, el aborto; y se dice que la Constitución del 40 fue de las más avanzadas de su época. Si todo esto, y más, fue posible antes, ¿por qué las autoridades dicen que la sociedad cubana no está lista para aprobar el matrimonio de personas del mismo sexo?”

También existen muchas personas en relaciones no heteronormativas, a quienes el matrimonio no les interesa en lo absoluto. Cabe recordar que el matrimonio ha sido una de las instituciones que históricamente ha legitimado la subordinación de las mujeres y la reclusión de estas al ámbito doméstico, lo cual es, además, imprescindible para la sociedad patriarcal. En este sentido, aparecen críticas

rotundas, que intentan mostrar su obsolescencia, entre otras razones, por el propio uso que han hecho de él las personas heterosexuales.

De manera similar, aparecen cada día otras maneras de relacionarse sexerótica y amorosamente, de manera libre y sin contrato legal por el medio, como el poliamor o el anarquismo amoroso; con lo cual el amor romántico, servidor fiel del matrimonio, es puesto radicalmente en jaque.

Cabe aclarar que en este dossier nos interesa hablar de **Matrimonio Igualitario**, y no de gay u homosexual, dado que el primero garantizaría los derechos para todas las personas que quieran recurrir a formalizar sus uniones, independientemente de su sexo/género, y apelando a relaciones equitativas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, nos sumamos con esta selección de artículos al debate incipiente que sobre el Matrimonio Igualitario tiene lugar en el país, y apelamos al espíritu de justicia social que es intrínseco a la nación cubana y cuya mayor síntesis es el principio martiano “Con todos y para el bien de todos”.

Para lo anterior contamos, además, como contexto favorable el hecho de que en algunos países de la región (Argentina y Uruguay por ejemplo), se ha legalizado el Matrimonio Igualitario. El caso más reciente, aún en discusión, es Costa Rica, país este que al pertenecer a la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ve obligado a acatar los resultados de la consulta que sobre el asunto, en el año 2016, se le hiciera desde la vicepresidencia de la República, en la persona de Ana Elena Chacón. La misma arrojó que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos de las parejas del mismo sexo.

Para situarnos, entonces, en panorama regional llega “Vos, che, ¿te querés casar conmigo?”, de Ernesto Carreaguas de Arce. Se trata de una crónica acerca de cómo

se vivió en Argentina el proceso que derivó en la aprobación del Matrimonio Igualitario. Más que un observador, el cubano Carreaguas participó en primera persona en los sucesos, junto a su pareja. Ernesto y Claudio contrajeron matrimonio delante de la misma jueza que, varios años atrás, los había unido civilmente. A través de este texto íntimo podremos descubrir algunos de los retos y obstáculos de aquellas jornadas en dicho país sudamericano; experiencias que podemos usar, eventualmente, en nuestro propio proceso.

El dossier contiene, además, dos propuestas sobre el asunto legal, quizás el más álgido de todos. En dichos textos se ofrecen sendos acercamientos a la temática, que enriquecen indudablemente el debate sobre el tema. En este sentido, el abogado Jovann Delgado nos introduce, con “La regulación del matrimonio igualitario en Cuba: una visión desde el Derecho”, en las complejidades del ordenamiento jurídico cubano relacionado con el “Derecho de Familia”, y lo que implicaría la adopción del Matrimonio Igualitario; y, por tanto, a la necesidad de actualización de dicho cuerpo legal.

Por su parte, la también jurista Zulendrys Kindelán Arias en “Principales aportes del nuevo Código de la Familia relacionados con la diversidad sexual” se refiere específicamente a las principales contribuciones que podría realizar el Anteproyecto del “Código de Familia” que, como sabemos, aún no ha sido presentado a la Asamblea Nacional, órgano a quien compete su aprobación o no. Según Kindelán Arias, este anteproyecto propone un modelo de familia actualizado basado en relaciones más democráticas y de respeto a la diversidad, al tiempo que se ajusta mucho más a la realidad y a las necesidades de la sociedad cubana actual.

Este dossier destaca también por la propuesta audiovisual, la cual viene de la mano de la destacada realizadora cubana Yaíma Pardo. Su documental “Causas y Azares” (2017), es el punto de partida que toma la socióloga y activista dominicana Dulce María Reyes Bonilla para, desde su conocimiento del movimiento LGBTIQ de

la región, contextualizar las demandas de los activistas cubanas y cubanos que son abordadas en el audiovisual.

“Cuando salí de La Habana”, crónica de Sandra Abd’Allah-Álvarez Ramírez, nos acerca a la cotidianidad de una persona con una sexualidad no heteronormativa y, en especial, a las vicisitudes ante la homofobia estructural que impone enfrentarse a determinadas experiencias.

Por su parte, la historiadora Logbona Olukonee en “El matrimonio igualitario en Cuba, la cuestión de la raza, género y clase” hace converger el tópico con los procesos de colonización que tuvieron lugar en América Latina y el Caribe (en especial el caso de Cuba), con una mirada interseccional. Nos propone pensar las implicaciones de dicha institución para las mujeres negras y afrodescendientes de la región.

Cerramos este dossier con #Unafamiliarevolucionaria, galería de fotos resultado de la intervención pública que la mencionada realizadora, Yaíma Pardo, y el artista Michel (Nonardo) Perea, llevaron a cabo por las calles de La Habana.

Invitamos a quienes se interesen por los derechos de las personas LGBTIQ, específicamente por participar en el debate acerca del Matrimonio Igualitario en Cuba, a leer y a dialogar con los autores y autoras que se incluyen en este dossier.

Por último, queremos agradecer profundamente a Adriana Aguilar, Julio César Guanche, Ained Cala, Sandra Arizabaleta, Johana Caicedo, Maykel González Vivero, Julia Ardón Morera, Ingeborg Portales, Yaíma Pardo, Ernesto Carrodegua y Lidia Moreno Romero por las obras fotográficas que acompañan los artículos del dossier.

---

# La regulación del Matrimonio Igualitario en Cuba: una visión desde el Derecho

Por: Jovann Silva Delgado. | 2018-03-04

¿Qué se necesita cambiar en la ley cubana para que el Matrimonio Igualitario sea una realidad?

Hace más de un lustro, en el año 2010, el programa de la carrera de Derecho de la Universidad de La Habana incluía, en el segundo semestre de tercer año, el estudio de la asignatura “Derecho de Familia”.

Dicho año trajo como novedad un cambio generacional en el claustro de la cátedra de la asignatura. La nueva encargada de impartir las conferencias de “Derecho de Familia” sería la Profesora Titular Ana María Álvarez Tabío, que sustituía a la veterana Dra. Olga Mesa Castillo. Este cambio no fue cosmético. No se trataba únicamente del cambio “de rostro” de la conferencista que veríamos una vez por semana los estudiantes en el anfiteatro de la Facultad. Con el retiro de la Dra. Mesa Castillo, se marchaba de la Universidad de La Habana la principal fuerza reacia a una posible modificación de la legislación cubana, en materia de “Derecho de Familia”, que permitiera hacer realidad el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El ordenamiento jurídico cubano en materia de “Derecho de Familia” está compuesto por normas jurídicas de diferente rango legislativo, entre las cuales se encuentra la Constitución de la República, el Código de la Familia (Ley No. 1289 de 1975), la Ley No. 51 del Registro del Estado Civil, el Decreto Ley 76 sobre Adopción, y otras disposiciones que regulan las instituciones y los principios de la familia como base de la sociedad. La adopción del Matrimonio Igualitario, por ejemplo, implica la necesaria evaluación y actualización de todas estas normas



jurídicas para mantener la armonía del derecho y su correspondencia con los preceptos constitucionales. Este es el reto al que se enfrenta el legislador cubano cuando se habla de la necesidad de atemperar la legislación en materia de familia a las nuevas realidades sociales.

Los necesarios cambios que se desean ver en la legislación de familia en nuestro país (como la aprobación del matrimonio entre parejas del mismo sexo), pasa por la indispensable voluntad de legislar por parte de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que es el órgano del Estado con facultad para modificar la Constitución y aprobar las leyes. Además, todos los anteproyectos legislativos deben ser previamente consensuados con todas las instituciones que rigen el asunto en cuestión, y con los organismos de la Administración Central del Estado que, directa o indirectamente, tienen que ver con el contenido de las nuevas propuestas. Es por eso que todo anteproyecto de nuevo “Código de Familia” requiere, por ejemplo, la anuencia del Ministerio de Justicia, de la Fiscalía General de la República, del Centro Nacional de Educación Sexual, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Educación, del Tribunal Supremo Popular y de la Universidad de La Habana. En este último caso, luego del retiro de la Dra. Mesa Castillo, la academia ha pasado a ser una fuerza más favorable a la actualización de la legislación en materia de familia en Cuba.

El reconocimiento del Matrimonio Igualitario en la legislación de muchos países, sobre todo del mundo occidental, ha pasado a ser uno de los temas sobre los cuales más se debate en la actualidad. En Cuba, la legalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo se enfrenta, en primer lugar, a la existencia de un precepto constitucional que define al matrimonio como “la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello” (artículo 36 de la Constitución cubana de 1976) y luego, al desarrollo que hace del mismo el “Código de Familia” (artículo 2) y su reglamento.

El “Código de Familia” cubano representó, en su momento, un importante avance con respecto a la legislación que existía en materia de “Derecho de Familia” en Cuba antes de 1975. Aportaba novedades normativas como el reconocimiento judicial de las uniones consensuales de hecho entre hombres y mujeres, al equipararlas al matrimonio en sus efectos (así lo dictan los artículos 18 y 19 del “Código de Familia”). Además, esta fue la manera en la que el legislador cubano le dio respuesta a una realidad social. En la Cuba de los años 60, muchas parejas no formalizaban matrimonio; pero vivían años juntos y sus uniones merecían ser reconocidas por ley con efectos retroactivos. En la redacción del “Código de Familia” colaboraron importantes juristas cubanos, como la mencionada Dra. Mesa Castillo, la cual reproduce casi íntegramente los preceptos del mismo en sus libros de texto.

Los años han pasado y, como consecuencia de la natural evolución de la sociedad cubana, el revolucionario “Código de Familia” ya no lo es tanto; y sus preceptos ya no se corresponden con la realidad de la sociedad cubana de principios del siglo XXI. Parte de los revolucionarios que intervinieron en su redacción ya no están en activo, y las ideas de algunos de ellos ya no son de las que llaman a la transformación de la legislación para hacerla semejante a un país que evoluciona continuamente. Este es el caso de la Dra. Mesa, que pasó de apoyar el desarrollo de un “Derecho de Familia” incluyente en décadas pasadas, a ser la principal enemiga (desde la academia) de la adopción como ley de los numerosos anteproyectos de “Código de Familia” en las pasadas dos décadas (que pretendían incluir el reconocimiento de las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo o el Matrimonio Igualitario en el ordenamiento jurídico cubano).

Para lograr en Cuba la existencia del Matrimonio Igualitario hay que comenzar por reformar, al menos parcialmente, la Constitución de la República. Para ello es necesario que las dos terceras partes de los diputados de la Asamblea Nacional otorguen su voto favorable a la eliminación del retrógrado y excluyente concepto de matrimonio (artículo 137 constitucional). La desaparición de la definición de

matrimonio de la Carta Magna desencadenaría un efecto en cadena, pues convertiría al artículo 2 del “Código de Familia” en inconstitucional y los legisladores estarían obligados a reestablecer la armonía del ordenamiento jurídico atemperando todas las normas jurídicas a la Constitución. Si se opta por la derogación del artículo 36 de la Constitución, a través de una reforma parcial, la misma ley de Reforma Constitucional podría incluir en sus propias disposiciones especiales la derogación del artículo 2 y la modificación de los artículos 18 y 19 del “Código de Familia”.

Este cambio legislativo haría posible, en primer lugar, que los funcionarios públicos con capacidad para llevar a cabo los matrimonios pudieran comenzar a formalizar los mismos sin tener en cuenta el sexo de las personas. De igual manera, sería justo incluir (a través de una nueva redacción de los artículos 18 y 19 del “Código de Familia”), el reconocimiento con efectos retroactivos de las uniones de hecho de miles de cubanas y cubanos del mismo sexo que llevan años o décadas juntos y que hoy ven en riesgo sus derechos sobre el patrimonio que han construido con sus parejas. En la actualidad, el miembro de la pareja que sobrevive no tiene derecho a heredar los bienes del que muere si no existía un testamento a su nombre. En cuanto a la adopción, no sería necesario modificar el precepto legal, porque las parejas del mismo sexo cumplirían con los requisitos del artículo 100 del “Código de Familia”, que condiciona la posibilidad de adoptar a que se realice “conjuntamente por los cónyuges”. Basta con que las uniones del mismo sexo sean consideradas como matrimonios para que ambos cónyuges entren en el supuesto que establece el mencionado artículo con su redacción actual.

Sin embargo, los aires que soplan en Cuba hacen pensar que la voluntad política no alcanza para poder hacer realidad el Matrimonio Igualitario en un futuro cercano. Las voces que se escuchan desde el CENESEX sugieren que la batalla se da actualmente en el sentido de lograr, por lo menos, el reconocimiento de las uniones de hecho entre las parejas del mismo sexo para poder proteger los derechos patrimoniales y de herencia de estas personas. Si se lleva a cabo esta fórmula, la Constitución no sería reformada y los cubanos tendríamos que seguir tratando de

entender por qué se tiene que dedicar un artículo de la Carta Magna a definir el matrimonio.

Por el contrario, un nuevo “Código de Familia”, o una modificación del actual, sí tendría que incluir el reconocimiento de las uniones de hecho y sus efectos legales. Sería genial que dichos efectos se retrotrajeran al momento de iniciadas las uniones y que el Código Civil incluyera al unido civilmente de hecho en uno de los llamados de la sucesión intestada. Para esto último tendría que ser modificado el artículo 510 del Código Civil cubano, que menciona a las personas con derecho para suceder. En cuanto a la adopción, los unidos civilmente no serían considerados cónyuges y, de acuerdo con la redacción actual del artículo 100 del “Código de Familia”, no serían capaces de cumplir los requisitos exigidos legalmente para obtener la Patria Potestad de un menor de edad.

Los cubanos y cubanas tenemos la última palabra de lo que deseamos que sea nuestro país en el futuro cercano. Nuestros mandatarios deben comprender que el mundo marcha hacia la igualdad de derechos en relación con la posibilidad de los seres humanos de contraer nupcias con las personas que aman. En 2001 Holanda fue la primera nación en reconocer que el derecho a casarse no puede ser exclusivo de algunos, sino de todos. En 2017 más de 20 países reconocen en su legislación que el matrimonio no depende del sexo que tengas al nacer, sino del amor que sientas por otra persona. La ley debe ser un reflejo del desarrollo de las sociedades y si la sociedad se queda estancada, la ley debe ayudar a que el desarrollo se haga realidad.

---

**Vos, che, ¿te querés casar conmigo?**

Por: Ernesto Carrodegua de Arce. | 2018-03-04

“En el origen de nuestra lucha está el sueño de todas las libertades”

Alejandro Modarelli

Nací en La Habana de 1964, una ciudad entrañable, de la cual sigo enamorado. Mi amor por Buenos Aires comenzó en 1999 cuando llegué a la Argentina. Y mi amor por Claudio, mi actual esposo, comenzó una tarde de marzo del 2000, cuando la formación de la línea del subte D en que viajábamos se rompió en la estación Pueyrredón. Todos estos hechos son material para otras historias, sólo los traigo a colación para contextualizar el tema del que quiero hablar: el Matrimonio Igualitario en Argentina, esa institución de la que tengo –como tantos- el raro privilegio de ser objeto y sujeto.

Para una columna LGBTIQ que hago en una radio comunitaria, estuve investigando en el 2016 sobre lo que pensé llamar inicialmente “la historia de la homosexualidad”, pero con rapidez a medida que avanzaba en la investigación me di cuenta que de lo que se trataba era del origen de la homofobia.

La homosexualidad es una de las maneras en que se manifiesta la sexualidad humana y, como ya se hizo evidente, en otras especies también. Si a estas alturas tienen dudas, pregúntenle a Gonzalo Fernández de Oviedo, que escribía su experiencia en las Antillas así: “Así que, lo que he dicho de esta gente en esta isla y las comarcas, es muy público, y aun en la tierra firme, donde muchos de estos indios e indias eran sodomitas, y se sabe que allá lo son muchos dellos (sic.) y ved en que grado se precian (sic.) de tal culpa, que como suelen otras gentes ponerse algunas joyas de oro y de preciosas piedras al cuello, así, en algunas partes de estas indias, traían por joyel un hombre sobre otro, en aquel diabólico o nefando acto de Sodoma, hechos en oro de relieve.”<sup>1</sup>

Pero la homofobia es una construcción sociocultural. Por eso la homosexualidad no puede desaparecer, pero la homofobia sí. Cuando en un país se promulga una ley que equipara los derechos de todas las personas en cuanto a la institución del matrimonio, ese hecho significa, entre otras cosas, un paso en la destrucción de la homofobia. Las leyes otorgan derechos a los homosexuales, hasta ese momento negados, y a los heterosexuales los educa en una experiencia de igualdad hasta ese momento desconocida.

## **La Unión Civil**

Mi primer contacto en serio con el tema de los derechos para las parejas homosexuales fue en el 2003, cuando se promulgó y reglamentó la Ley de Unión Civil en la Ciudad de Buenos Aires<sup>2</sup>. Hasta ese momento había leído algunos documentos y panfletos sobre los esfuerzos de la CHA (Comunidad Homosexual Argentina) encaminados a lograr una ley que protegiera los derechos de las parejas homosexuales. Sin embargo, fue con la promulgación de la Ley, y la llegada de la noticia a medios de comunicación, que lo que había leído y escuchado adquirió un sentido de pertenencia para mí. Antes era una utopía, una idea de lucha, de arenga.

La realidad de la Ley, con todas sus falencias, me hizo pensar por vez primera que se podía. Sentí entonces un inmenso agradecimiento por quienes llevaron adelante esta lucha y comencé a involucrarme de una manera más activa.

La Ley de Unión Civil es como una prima lejana de la Ley de Matrimonio. Es válida para parejas de cualquier sexo, pero no permite heredar (no se pudo con la sacrosanta propiedad privada), ni adoptar (así se garantizaba el “no contagio”). Sin embargo, permitía que la pareja tuviera las riendas de las decisiones médicas en caso de enfermedad de uno de los miembros, y conformar familia a los efectos de los servicios de salud privados. También, en el caso de empleados del Gobierno de

la Ciudad, se interesaba por los derechos a vacaciones conjuntas, por ejemplo. Es, sin dudas, una norma tibia, pero visto en aquel contexto representaba, además de la conquista de derechos, un impulso del tema a nivel social.

Mi pareja y yo hicimos uso del derecho a la Unión Civil en agosto del 2009, a la cual asistieron muchos amigos, compañeros de laburo y nuestras familias. Nos preparamos para ese día, lo pensamos todo: hotel, ropa informal, las palabras que diríamos en nuestra fiesta íntima con amigos, la música... absolutamente todo.

Lo único que realmente nos sorprendió fue el comportamiento de la jueza<sup>3</sup>, quien llegó al salón en el Juzgado, se paró en el estrado, puso las manos en el enorme escritorio y dijo: “Yo acá no vengo a hacer un trámite”. Lo que vino luego fue hermoso: hizo hablar a los testigos, padres, amigos, nos preguntó –para nuestro terror y emoción- cómo nos habíamos conocido y, al final, nos felicitó por la unión y nos dijo que era sólo un paso, que en el futuro podríamos dar el sí definitivo. Sin embargo, en ese momento, no había manera de pensar en que eso fuera cierto.

### **Matrimonio igualitario: la fuerza de una idea**

El periodista argentino Bruno Bimbi cuenta en su libro *Matrimonio igualitario*, intrigas, tensiones y secretos en el camino hacia la ley, todo el proceso que desembocó en la Ley<sup>4</sup>. Su lectura es apasionante. Se trata de una clase magistral de construcción política, de perseverancia y dedicación, donde se revela cómo se logró aprobar el Matrimonio Igualitario, en una sociedad, que a pesar de su altísimo nivel cultural, mantenía una veta retrógrada respecto a las libertades sexuales. Bimbi fue protagonista del proceso, inspirado por la experiencia española, y con el aporte fundamental de Pedro Zerolo<sup>5</sup>, diputado homosexual español, alma mater de la ley en su país.

La aventura en Argentina comenzó el 14 de febrero de 2007, cuando dos activistas por los derechos de la comunidad LGBTIQ, María Rachid<sup>6</sup>—quien llegaría a ser Diputada— y Claudia Castro se presentaron en el Registro Civil situado en Uruguay 753 (el mismo donde nosotros nos casaríamos 4 años después) y solicitaron turno para contraer matrimonio. Les acompañó un notario que tuvo a bien certificar la negativa que ellas recibieron.

El día anterior ambas activistas habían ofrecido una entrevista al diario Página 12, y ya para cuando se presentaron en el Registro Civil, el caso se encontraba en todas las noticias (7). Este fue el inicio, el disparo de largada. La estrategia era, por un lado, judicializar el proceso, hacerlo llegar a la Corte Suprema, como un caso de inconstitucionalidad, dado que se estaba cercenando un derecho humano básico; por otro, se buscaba poner el tema en la agenda pública nacional.

Para mí esta fue una experiencia impresionante. Reconozco que he recibido el apoyo de mi familia, la cual ha aceptado sin problema alguno mi orientación sexual; sin embargo, en los entornos laborales no he sido siempre franco. Lo reconozco. Hasta el momento que aquí les narro pertenecí al grupo numeroso de personas homosexuales que parecía no tener experiencias los fines de semana, por ejemplo, con nuestras parejas, debido al absoluto silencio acerca de nuestra vida amorosa y familiar.

Para ese momento, en mi trabajo, muchos compañeros sabían que era homosexual, pero no todos. Fue una experiencia maravillosa escuchar el debate entre todos. Durante todo el proceso, y en especial cuando se acercaba la discusión y votación en el Congreso, fue el tema más importante de todo el país. No hubo un programa de televisión, una casa, un club, una empresa, una escuela, donde no se hablara del Matrimonio Igualitario. Ese, creo yo, fue el mayor logro alcanzado, junto a la ley en sí misma.



## Los sospechosos habituales

En la investigación que menciono más arriba, pude descubrir con qué libertad vivían la sexualidad la mayoría de las culturas en la época en que se practicaban religiones politeístas. Con la llegada de las religiones monoteístas, y el cristianismo en especial, esas libertades se terminaron. La imposición de una moral judeo-cristiana jugó un papel dolorosamente estelar en la conformación de las bases de la homofobia; y si bien no estamos en épocas de la Inquisición, hay prácticas punitivas que no han desaparecido.

“El mal siempre tiene su diva”, y el Opus Dei no dejó que le quitaran su cetro. Por eso, una de las intenciones de las campañas a favor del Matrimonio Igualitario fue mostrar historias de vida, gente de carne y hueso, muy diferentes a los bichos raros, enfermos mentales, máquinas de tener sexo que la Iglesia y los grupos religiosos creen que somos.

Como uno de los temas más debatidos fue la adopción, hubo varias historias que impactaron. Daniel Lezama, un adolescente adoptado por un padre gay –la ley permitía que lo hicieran si se era soltero–, escribió una carta que se leyó en el Congreso (8). Les contó su historia a Senadores y les dijo: “Cuando pasó el tiempo y me animé a hablar con mi viejo de lo que es la homosexualidad, al principio, no me gustó, pero porque no lo entendía. A ustedes señores senadores, les debe pasar lo mismo ¿no...? ¿Ustedes entienden con el corazón lo que es ser gay?”. Historias como estas fueron condenadas por la Iglesia, acusando de manipulación de los menores de edad. Algo pasado por alto cuando movilizaron a los infantes de las escuelas religiosas para marchar contra la Ley.

Dicho sea de paso: el papa Francisco, ese mismo que hoy resulta simpático y que se pregunta ante la prensa internacional “¿Quién soy yo para condenar a un

homosexual?”, siendo el en aquél momento el cardenal Bergoglio en Argentina, envió una carta a su congregación diciendo que lo que se libraba en el país era una “guerra de Dios”, “una movida del Padre de la Mentira” (Satanás) y convocaba a los fieles a participar activamente en esa guerra (9).

El trabajo de los activistas tuvo que ser de hormiga. Se reunieron con cada uno de los diputados y senadores. Los atiborraron de información histórica y científica. Convencieron al gobierno, que terminó dando todo su total apoyo.

## **La gente**

Hubo muchas marchas y manifestaciones, una de las mayores fue el 28 de junio frente al Congreso. Recuerdo que había mucho frío, pero el calor humano era mucho mayor. Creo que, hasta esa fecha, fue el único acto político que me hizo realmente feliz. Había muchas organizaciones políticas y sociales, partidos obreros y de izquierdas, asociaciones de defensas de género, inclinaciones sexuales y formas de vida, asociaciones civiles y de luchas por los DDHH, y mucha gente que no pertenece a ningún partido ni asociación, pero que quería estar allí. Había gente de todas las edades, incluyendo gente grande y bastantes niños, pero sobretodo había gente joven. Gente de todo color, de toda pinta, gente en ropa deportiva, gente en ropa común, gente con ropa de diseño, gente con traje y corbata, porque salieron directo de la oficina. Gente.

Hablaron muchas personas: diputados, senadores, luchadores, representantes de organizaciones, como el secretario de la CTA. Habló un cura sobre las ideas discriminatorias de la curia traicionaban al Evangelio. Impresionaba cómo cada discurso tenía el tinte de su organización, los dejes de sus luchas, pero todo el común apoyo a un derecho postergado. La que más me impresionó fue la madre de Natalia Gaitan (10), una chica que este año fue asesinada por quien, en lugar de su asesino, debió haber sido su suegro. La voz dolorosa de la madre –de una

extracción muy humilde, pero con esa poesía que nace de lo auténtico— gritó: “que los dejen volar, que los dejen elegir”. Un chico de una organización de San Juan denunció cómo el gobierno de esa provincia impidió un acto similar allá y, además, presionado por la Iglesia organizó una marcha en contra, a la cual hizo asistir a los niños de las escuelas públicas llevándolos en ómnibus. El abucheo fue unánime, y el rechazo explícito del chico a que los gobiernos utilizaran a los niños por intereses políticos (no pude evitar recordar mi experiencia pioneril).

Estuvo Mariela Muñoz, una conocida luchadora trans, que justo se hizo conocida por haber criado a 23 chicos de la calle entre 40 meses y 14 años, y haber luchado por su nombre elegido. Sus argumentos fueron contundentes: “pude criar todos estos hijos, y hoy son varones y mujeres de bien” y “lo que los niños y niñas necesitan es amor, garantías y disponibilidad. Nada más.”

Hubo reggae, pop, tango, cantaron muchos, como Julia Zenko, Fito, Vicentico y cerró Pedro Aznar. Fue una noche de lucha. Fue una noche de celebración.

El mismo amor, los mismos derechos, con el mismo nombre

Cuando la Iglesia se dio cuenta que su oscurantismo, su manipulación y su dinero no alcanzaban, comenzó a trabajar para que se diera un derecho menor: algo que no se llamara “matrimonio”, pues decía que este era un patrimonio (siempre al patriarcado) de la Iglesia.

Las explicaciones, todas ridículas, iban desde los dogmas, hasta lingüísticas, como decir que dos hombres no podían celebrar un matrimonio, pues la palabra “matrimonio” viene de madre. La respuesta fue contundente: el mismo amor, los mismos derechos, con el mismo nombre. Otra movida fue impulsar un plebiscito. A sabiendas de que todas las encuestas daban un apoyo mayoritario, pero con la

esperanza de que con plata podrían inclinar la balanza. La respuesta fue contundente también: los derechos no se plebiscitan.

Todos tenemos un familiar que se apellida Contreras

Hubo dos puntos discordantes, que se manifestaron desde dentro de la Comunidad en contra de la Ley. Ciertamente minoritarios, pero con presencia como permite la Democracia.

El primer planteamiento era “yo no apoyo esta Ley porque yo no me quiero casar, no es una prioridad para mí”. Los que así hablaban olvidaban dos cosas: no se estaba hablando de obligaciones, sino de derechos. Y –como señalado- lo que se jugaba tenía un impacto social inmenso que iba más allá de un simple trámite individual.

La segunda crítica: ¿para qué unirnos a una institución burguesa tradicional y acatar sus normas? Más que una respuesta, amerita una pregunta: ¿cambiamos nosotros o nosotros logramos cambiar las bases de esa “sacrosanta” institución?

### **La votación**

La sesión en el Congreso duró 14 horas. Dentro de los discursos a favor hubo muchos muy emotivos, bien argumentados y expuestos con amor; los hubo también técnicos. Los discursos en contra, sin embargo, no pudieron separarse de la ignorancia, la discriminación y el odio.

Recuerdo que me emocionó hasta las lágrimas (esa noche fue una muy llorona) el discurso de la senadora Nora Morandini: “Esta no es una ley progresista; no es porque queremos parecernos a Suecia que estamos legislando para garantizar

derechos a aquellos que llamamos minorías, que son nuestros iguales, nuestros compañeros, nuestros vecinos, nuestros colegas, nuestros familiares. La verdad es que me cuesta muchísimo, no tengo argumentos, he buscado en todos los argumentos jurídicos una razón que me permitiera justificar por qué negar derechos a aquellos que son iguales.”

El 15 de julio de 2010, sobre las 4 de la madrugada, se aprobó en Argentina el dictamen de modificación de la Ley Civil de Matrimonio, permitiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo, tal cual había sido sancionado en Diputados. Con 33 votos a favor, 27 en contra, 3 abstenciones y 9 ausencias, Argentina se convirtió en el noveno país del mundo en reconocer el matrimonio civil entre personas del mismo sexo, con todos los derechos que esta figura jurídica otorga, y el primero en Latinoamérica.

Cristina Fernández de Kirchner, que estaba en China, dijo: “Miles habían conquistado los mismos derechos que yo tenía. No se le quitó nada a nadie, se dieron derechos a quienes no los tenían”. El 21 de julio promulgó la Ley Nacional N° 26.618 (11) en un acto en la Casa Rosada que, nunca antes, tuvo tantos visitantes de la Comunidad LGBTIQ.

Lo que ahora sucedió es una modificación del Código Civil, que elimina la condición necesaria de que fueran personas de diferente sexo para contraer matrimonio, en lo formal solo sustituye las palabras “marido y mujer” por la expresión “los contrayentes”.

Es casi risible que, en lo formal, sea tan simple y, en lo social, tan complejo. La verdad es que me enorgullece que haya sido en este país, porque alguno tenía que abrir el camino en América Latina, región que arrastra una cultura patriarcal moldeada por la Iglesia Católica. La misma institución que sigue luchando para que este camino no se siga en otros lugares del mundo, la misma Iglesia que se

complots con gobiernos para que sus todos ciudadanos no tengan los mismos derechos. Que lo acontecido haya tenido lugar en mi segunda patria, fue un honor. Ojalá un día suceda en mi patria primera.

El 15 de julio, al despertarme, Claudio me dijo:

- Vos, che, ¿te querés casar conmigo? Una pregunta impensada cuando nos conocimos allá en el 2000.

Nos casamos el 3 de marzo del 2011, justo el día que cumplimos 11 años. Todo fue más sencillo. En la foto del juzgado estoy en sandalias. ¿El detalle?: buscamos a la misma jueza que nos había hecho la unión civil y que había augurado, ante nuestra incredulidad, que un día podríamos hacerlo 100 por ciento igual al resto. Ese día ella lloró más que nosotros.

¿Es este el final de un camino, el final de una lucha? No, si acaso una etapa. Un paso trascendental que da fuerzas y herramientas legales para todo lo que falta, que es mucho. Porque la violencia homolesbotransfóbica no para. Sin embargo, estamos menos lejos que cuando se inició esta lucha. No es poco lo que se ha hecho. Hay que celebrar, por nosotros y por todos los que nos ayudaron a llegar hasta acá.

Para cerrar robo a Bruno la estrofa de una canción que, a su vez, él le robó a Teresa Parodi para comenzar su libro:

Se puede, se puede,

se puede, se debe.

Se debe, se debe,

se debe, se puede.

## **NOTAS**

1 Fernández de Oviedo, Gonzalo: Historia General y Natural de las Indias. 5 Tomos, Edición y Estudio Preliminar de Juan Pérez de Tudela Bueso, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1959, Libro IV, Capítulo III.

2 La Ley de Unión Civil N° 1004 fue presentada en agosto de 2001 en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Comunidad Homosexual Argentina (CHA). Fue sancionada el 12 de diciembre de 2002, promulgada el 17 de enero de 2003 (Decreto 53), reglamentada el 14 de mayo de 2003 (Decreto 556) y finalmente puesta en funcionamiento el 18 de julio de 2003.

3 En Argentina los casamientos son efectuados en juzgados civiles.

4 Bruno Bimbi. Matrimonio Igualitario. Planeta 2010. ISBN 978-950-49-2467-8

5 Pedro Zero (Caracas, Venezuela; 20 de julio de 1960 – Madrid, España; 9 de junio de 2015), fue un político español miembro de la Ejecutiva Federal del PSOE y uno de los activistas LGBTIQ más importantes de España y Europa. Fue uno de los promotores de la ampliación del derecho al matrimonio y la adopción homoparental en España.

6 María Rachid (Mercedes, Provincia de Buenos Aires; 8 de noviembre de 1974). Política y dirigente social del área de Derechos Humanos y del colectivo LGBTIQ en

Argentina. Fue Legisladora Porteña desde diciembre de 2011 hasta diciembre de 2015 por el Frente para la Victoria. Fue Vicepresidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Es una de las fundadoras de La Fulana y de la Federación Argentina LGBT.

---

## **Cotidiano e invisible: notas acerca del documental “Causas y Azares”**

Por: Dulce María Reyes Bonilla. | 2018-03-04

“En Cuba ahora mismo se está reescribiendo, a espaldas de la población diría yo, la Constitución. Y en la Constitución está expresada qué cosa es el matrimonio. Se define como entre un hombre y una mujer. Bueno, pues estamos en un momento crítico donde tendríamos nosotros que intervenir y decir: ‘Esperen, si están escribiendo la Constitución, definan la Constitución de una forma diferente, como la unión legal entre dos personas, la unión entre personas. Eso nos permitiría a nosotros establecer demandas que no vayan en contra de la Constitución.”

Activistas por los derechos LGBTIQ en Cuba.

Lo más real, simple y llano sobre el documental “Causas y Azares”, acerca de la homofobia, el heterosexismo, y el transantagonismo social e institucional en Cuba, es que este impresionante trabajo mediático es una obra bella, profunda, y esperanzadora.



Usando como trasfondo la música, el mar y una multitud de elementos característicos de nuestro Caribe, la productora Yaíma Pardo nos propone conocer Cuba a través dos elementos centrales para las personas LGBTIQ, en el contexto actual, histórico, y utópico: el maltrato y el mañana.

Alrededor de 30 minutos, que abren al ritmo de la emblemática canción de Silvio Rodríguez que da nombre al audiovisual, nos sorprenden con imágenes coloridas de desfiles y paradas, en las que se muestran enormes arcoíris que simultanean con banderas de la tierra antillana, al tiempo que nacen consignas de apoyo a la Revolución y a sus líderes, mientras se baila, se salta, se marcha. Dichas personas visibilizan su sentir de lealtad hacia el proyecto socialista cubano, reclamando imperativamente, a la vez, su lugar en la sociedad, ya no uno de rechazo, tabú, o represión. Todo lo contrario, se trata ahora de una ciudadanía que exige ser tratada con dignidad e igualdad.

“Causas y Azares” nos conmueve con la diversidad de voces, explícitas y tácitas, en las entrevistas, en las salas de casa, en las calles, en la playa, en las sonrisas, y en los fruncidos ceños, en las algarabías, y en las caras taciturnas, en las vivencias e idealismos de la gente joven, en las historias que claman perdón de mayores, en la colectividad de quien educa, en la visión de quienes obviamente piensan en estos temas todo el tiempo, en la energía de quienes militan, en el reconocimiento de los avances que ya existen, en la esperanza de los que faltan, cuyas respuestas se esperan ansiosamente más temprano que tarde.

“Se están repensando muchas cosas” menciona alguien durante el documental, sin decir nada más, y dejándonos en suspenso. Y es que suspenso es la palabra. Al parecer, con respecto al tema de la expansión y apertura de reformas positivas y protectoras relacionadas con orientaciones sexuales e identidades de género no-heteronormativas, abundan los rumores, pero nadie sabe lo que sucederá y mucho menos cuándo. Pero es claro que constituiría una moción del plato tectónico,

aunque siendo Cuba como es y ha sido, solo debería esperar el progreso. Una de estas tareas que aún quedada en el tintero, por decirlo de algún modo, es la consecución del Matrimonio Igualitario.

De aprobarse un nuevo “Código de Familia”, por primera vez en cuatro décadas, que diera paso al Matrimonio Igualitario en Cuba, la Isla no estaría sola en hacer esta transición, que sería de inmensa ayuda para la población LGBTIQ, y que la acercaría más a tener una sociedad más justa y equitativa.

Actualmente, en la región latinoamericana, existen varios países donde el Matrimonio Igualitario ya es una realidad. Teóricamente podríamos decir que teniendo en cuenta la laicidad del Estado cubano, el contexto es mucho más proclive dado que queda invalidada, per se, la férrea oposición que comúnmente proviene de los fundamentalismos religiosos.

Aunque Cuba no sea parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), es de suma importancia destacar que hoy son cinco países vecinos (Argentina, Uruguay, Colombia, México y Brasil) los que otorgan, sin distinción ni restricción, derecho al matrimonio a parejas del mismo sexo/género. Y mañana serán muchos más.

La decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de enero de 2018, respondiendo a la consulta que le realizase el gobierno de Costa Rica acerca de la protección de los derechos de personas LGBTIQ, es trascendental. El fallo a favor de la garantía de dichos derechos exhorta, además, a todos los otros Estados signatarios miembros de la OEA. Sabemos que habrá resistencia inicial y los cambios serán lentos; no obstante, se evidencia que este será el camino a seguir para el resto del continente.

Dicho lo anterior, ¿podrá Cuba continuar ignorando a su ciudadanía LGBTIQ en pleno siglo XXI (como si fuese 1976, cuando se promulgó el “Código de Familia” aún vigente más de ocho lustros después)?

Entre las personas entrevistadas encontramos a activistas, promotores intelectuales, etc., quienes emiten clara y conscientemente sus quejas y preocupaciones frente a la desprotección (principalmente en la esfera legal, aunque no únicamente). Sus voces nos sugieren aires de cambio, o al menos se vislumbra cierta incomodidad para enfrentar dichas realidades. Una de ellas se expresa así:

“Lamentablemente el proyecto social socialista heredó esa discriminación, esos falsos conceptos, esa ignorancia, sobre la sexualidad humana y en el caso de Cuba se ha demorado, para mi gusto, demasiado para enfrentar esta realidad y transformarla.”

Una de las demandas que aparece, de manera recurrente, en “Causas y Azares” es el Matrimonio Igualitario, planteado como el reconocimiento legal de las familias homoparentales y la creación de esta, a partir de la adopción y acceso a métodos de reproducción asistida; y los cambios jurídicos que lo harían posible.

Es interesante que el documental comience con la escena de una boda “simbólica”, de dos personas vestidas de blanco con dramáticos y frondosos trajes de novia; primero caminando por las calles de La Habana y luego paseándose en un carro elegantemente antiguo, color casa de muñeca Barbie, estilo recién casadas que ya conocemos.

No es coincidencia que sean mujeres las primeras caras de “Causas y Azares”. Ya sea sentada en una mecedora de una modesta casa y confesando preocupaciones sobre el desamparo legal cotidiano, coordinando una iniciativa de activismo,

compartiendo la importancia de la reproducción asistida o celebrando el acceso de las personas trans a la reasignación de género y el reconocimiento legal y ciudadano de sus identidades genéricas, son las mujeres quienes, en mi opinión luchan de forma más creativa y arriesgada para que tengan lugar cambios importantes, como el del matrimonio para todas las personas. Esto repercutiría, indudablemente, en su propia calidad de vida, en sus familias y en la sociedad en su conjunto.

Llegados a este punto, vale la pena recalcar el compromiso que Cuba ha tenido para con las mujeres. Debería entonces entenderse que el asunto del Matrimonio Igualitario es profundamente crucial para ellas, como una herramienta para mejorar su bienestar, la inclusión y el rol que juegan las mujeres en la sociedad. Una Cuba revolucionaria, que históricamente se ha solidarizado con las más necesitadas, y para quienes se han garantizado derechos que mujeres de otras latitudes aun sueñan, asumiría dichas propuestas, en especial, anticipando el impacto en ellas tendría, tanto para las cislesbianas, como para las mujeres trans.

Para finalizar, sobresale el debate acerca de si en Cuba existe activismo, comunidad o movimiento LGBTIQ, y sobre cómo se debería proceder políticamente. Este un diálogo tan enriquecedor que emociona, no sólo por el “airear” de quejas, sino también por los aportes, sin duda lleno de estrategias, que permite simplemente soñar. Si alguien en Cuba buscaba un plan de acción múltiple, inclusivo, diverso, pues ya lo ha encontrado. De eso va “Causas y Azares”.

---

## Principales aportes del anteproyecto del nuevo “Código de Familia” relacionados con la diversidad sexual

Por: Zulendrys Kindelán Arias. | 2018-03-04

Promover los cambios desde el “Derecho de Familia” es ideal, porque acerca los temas del respeto a la diversidad, de la igualdad en la diversidad, al interior de la propia familia. Las personas LGBTIQ no son entes aislados. A veces, en las luchas por la reivindicación de derechos se ha desviado la atención acerca de ellas como seres sociales y parte activa de la sociedad. Las personas LGBTIQ son hijos e hijas de alguien, padres, madres, hermanos/as de alguien, abuelos/as de alguien.

Las normas de familia se refieren a un espacio sensible de la sociedad. De hecho, la familia es la base para el funcionamiento económico de cualquier país. Si no va bien, el país no puede ir bien. La familia cubana, a partir de los recientes cambios económicos promovidos en el país, se enfrenta a situaciones que le imponen retos que el Estado debe ayudarle a afrontar. El nuevo “Código de Familia” podría resultar esa herramienta.

Las personas que se casan fuera de Cuba no pueden hacer valer dicho matrimonio dentro del territorio nacional, porque la legislación doméstica no lo reconoce, y eso será así mientras no se aprueben las modificaciones.

El mundo ha evolucionado mucho en cuanto al reconocimiento legal del matrimonio igualitario, incluso en el área latinoamericana se han dado importantes pasos de avances. En el caso de Cuba, que no se considere “matrimonio” y sí “uniones legales” (en el anteproyecto de nuevo “Código”) se debe a que el artículo 36 de la Constitución de la República de Cuba reconoce la existencia de la familia, la maternidad y el matrimonio, exclusivamente. Más adelante el propio artículo 36 explica que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer con aptitud legal para ello. Por tanto, una mención en el nuevo “Código de Familia” distinta a la consideración constitucional del matrimonio sería inconstitucional, en el estado de regulación actual de nuestras normas jurídicas.

El anteproyecto de nuevo “Código” propone un modelo de familia basado en relaciones más democráticas y de respeto a la diversidad, al tiempo que se ajusta mucho más a la realidad y a las necesidades de la sociedad cubana actual. Se emplea el lenguaje de género, hoy ausente en casi todo el ordenamiento jurídico cubano.

A la luz de las nuevas propuestas, será ilegal la actuación del padre o la madre que excluya a su hijo/a de su vivienda o afecte sus derechos (incluyendo el de disfrute del espacio familiar) por ser LGBTIQ. Las investigaciones y el trabajo con esta población desarrollados por el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) revelan que, en ocasiones, la familia es el primer lugar donde son discriminadas y excluidas estas personas. Por tanto, el nuevo “Código” se convertiría en una valiosa herramienta para eliminar estas formas de discriminación que redundan en privación de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución de la República.

La nueva norma fortalece los principios de humanismo y justicia social, pilares fundamentales en la construcción de nuestro proyecto social, ya que pretende mostrar un enfoque holístico en cuanto al alcance general de los conceptos de “educación” y “responsabilidad de padres y madres” en el cuidado y protección de niños y niñas, pues se incluye como parte del contenido obligatorio de la Patria Potestad el deber de buscar información especializada, sobre todo en el caso de los niños/as con trastorno de identidad de género. Y, lo más interesante, es que no sólo será deber de los padres, sino también de los cuidadores, entendiéndose por tales a maestros/as y funcionarios que tengan a su cargo el cuidado de menores de edad. Con ello también se elimina la impunidad que en ciertos casos tienen algunas prácticas discriminatorias y de violencia de las que muchos/as son víctimas en la familia, en la escuela u otros espacios.

En el caso de las uniones de personas del mismo sexo, en la propuesta de nuevo “Código de Familia”, se les reconocen los mismos efectos económicos que en el caso del matrimonio tradicional. Así contarán con las mismas vías y procedimientos para reivindicar sus derechos en caso de disolución de las mismas, lo que solucionaría el estado de indefensión en el que quedan algunas personas ante esa circunstancia (sobre todo en materia de derechos sobre bienes, seguridad y asistencia social y transmisión de derechos hereditarios).

### **Algunas cuestiones de interés en torno a la presentación de la propuesta del nuevo “Código de Familia” en la Asamblea Nacional del Poder Popular**

La Constitución de la República de Cuba y el Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) son las normas que establecen en Cuba el procedimiento para la aprobación y modificación de una norma con rango de ley, es decir, indican quién y cómo se presenta.

Según el artículo 62, del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el que se establece el procedimiento legislativo, en correspondencia con el 88 ch y d de la Constitución de la República de Cuba, en sus apartados d y e, se indica que tienen iniciativa legislativa (o sea, pueden presentar propuestas de nuevas leyes o de modificación de las vigentes), entre otros, las Comisiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular y las direcciones nacionales de las organizaciones de masas y sociales.

En este caso, la iniciativa ha estado promovida por la Comisión de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer de la Asamblea, y la Federación de Mujeres Cubanas.

Un aspecto interesante resulta que según las normas vigentes, la iniciativa de ley también la pueden ejercer los ciudadanos pero, pedir directamente el matrimonio y en ley aparte, no sería la mejor solución o haría más largo el camino para eliminar la discriminación y la desigualdad, porque a la luz de las leyes vigentes el matrimonio es una institución exclusiva entre hombres y mujeres, y lo ha sido desde su surgimiento en el Derecho Romano. Por tanto, resultaría más largo el camino de desmontar esa institución antiquísima que ha sido transversalizada durante épocas (a veces para bien, otras para mal) por la religión, la cultura, la política, los usos y hasta las costumbres, que denominarla de manera distinta para obtener prácticamente los mismos efectos, sin obviar la desigualdad e injusticia que esto pudiera entrañar.

Urge solucionar el silencio de la ley y la desigualdad que esta no-regulación (por decirlo de alguna manera) ha provocado, por el hecho de que algunas personas sí puedan contraer matrimonio (heterosexuales) y otras no. Las propuestas incluidas en el nuevo “Código de Familia” otorgan esa posibilidad.

En cuanto al cómo, en el Reglamento ya mencionado se establece que la iniciativa debe ser presentada al Presidente de la Asamblea, acompañada de una “fundamentación” que contenga los motivos del cambio, los presupuestos económicos, políticos, sociales que aconsejen su aprobación, las disposiciones de menor jerarquía que se modificarían, los resultados de las coordinaciones y mecanismos que garanticen la aplicabilidad y efectividad de la propuesta. (Véase artículo 63 del Reglamento de la ANPP).

En este caso, de hecho, existe un núcleo de materias que conforman en sí la propuesta y su fundamentación, que han sido previamente consensuadas con todas las instituciones, organismos y entidades que directa o indirectamente tienen que ver con el contenido de las nuevas propuestas en cada uno de los espacios desarrollados a tales efectos. Dígase Ministerio de Justicia, Fiscalía General de la



República, Universidad de La Habana, CENESEX, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Tribunal Supremo Popular.

Sin embargo, no debe obviarse que habiendo pasado tanto tiempo de espera y tantos aspectos han ido cambiando en la sociedad cubana en el ámbito económico, que ya a estas alturas habrá aspectos que habrá que actualizar nuevamente.

Con respecto al cuándo, siguiendo la letra del mismo Reglamento, una norma se aprueba luego de que se discuta por el pleno de la Asamblea, previo conocimiento de la o las Comisiones que correspondan según el contenido de la propuesta. Aunque también dice que, de considerarse, y debido a la importancia de la ley que se pretende crear o modificar, puede someterse a consulta popular, como se ha hecho con casi todas las de reciente creación.

Por tanto, el tema de la aprobación de la propuesta de modificación del “Código de Familia” va más allá de la voluntad de las instituciones que presentan las iniciativas, pasa por la decisión de los diputados; pero lo esencial es poder presentar la propuesta para que comiencen a contar las fases del procedimiento, y que se llegue finalmente a un resultado. Es ese momento, el de presentar la iniciativa, el que no parece encontrar definición.

Por otro lado, también es importante destacar que la iniciativa legislativa no puede ser intempestiva: cualquier materia, en cualquier momento. A los efectos de organizar el propio trabajo de la Asamblea existe un Plan Legislativo donde anualmente se ubican las normas que serán examinadas. Ese plan obedece, lógicamente, a las necesidades y prioridades del país; pero la sociedad cubana en lo últimos ocho años ha asistido a la aprobación de varias normas, entre las que puede citarse: el Código de Trabajo y la Ley de Inversión Extranjera. No cabe dudas que sus contenidos son sumamente importantes para la sociedad cubana, a tal

punto que han sido muy expeditos los debates y consultas populares. Se impone, entonces, que nos preguntemos: ¿son menos importantes y urgentes los contenidos de la propuesta de modificación del “Código de Familia” en Cuba?

---

## Cuando salí de La Habana

Por: Sandra Abd'Allah-Alvarez Ramírez. | 2018-03-04

Estoy sentada en un tren de Hannover a Bonn. Voy con la intención de presentar toda la documentación que se exige para obtener un nuevo pasaporte cubano. Ayer en la noche he llenado la “planilla” correspondiente, revisado por última vez la carpeta de documentos y me he preparado para la pregunta que siempre aparece cuando realizo trámites oficiales en instituciones cubanas: ¿estado civil?

No tengo idea de cuánta gente cubana ha salido de Isla con la única intención de reunirse con su pareja. Tampoco sé cuántas de esas personas viven una relación queer, lésbica o gay. Sin embargo, cada día conozco más personas decididas a establecer relaciones sexo-eróticas-amorosas con persona de su mismo sexo o género.

Yo, personalmente, soy una de las migradas cuya única razón para ir más allá de El Morro, de manera definitiva, fue el amor. Mis viajes anteriores me hicieron pensar que yo sería la última que apagaría el faro símbolo. No fue así. El 15 febrero de 2013 salí de la Isla legalmente para irme a residir a un lugar completamente desconocido e insospechado. No tenía fecha de vuelta, aunque en algún momento tuve que indicar que solo pasaría 30 días en mi destino.

Una mujer me esperaba del otro lado, una cubana “de afuera” (desde 1957) y a quien la migración siempre le ha dolido demasiado, al punto de querer y lograr regresar, 60 años después, a su San Miguel de Padrón natal.

El llenado de planillas y formularios —donde se decreta de la peor manera posible que ha sido de la vida sentimental de una—, y los trámites requeridos en aquel 2013 para salir del país por “razones personales”, implicó sortear determinados, e impredecibles, obstáculos, algunos muy relacionados con el hecho de que ser mujer quiere unirse a otra.

Recorrí el tortuoso camino de la institucionalidad cubana, gente con cuño y estampando firmas, a la usanza de la más anticuada cadena de producción; mientras intentaba eludir decir “me voy a ir a casar con una mujer” para que no funcionara como un cierre de puertas. Filas desde la madrugada para los 20 turnos del día, sellos timbres comprados en las ineficientes oficinas bancarias; la Z en el nombre de mi madre a subsanar, la inscripción de nacimiento, la certificación de divorcio, pedir copias de todos los documentos, y también pagar lo suficiente para que estuvieran lo más pronto posible.

La experiencia en la embajada de Alemania fue bien otra, aunque también con contratiempos. Por aquel entonces, en el medianamente lejano 2012, una persona con estudios universitarios no tenía que demostrar dominio de idioma alemán; sin embargo, al parecer los funcionarios no lo sabían. Gracias a mi compañera, quien escudriña de oficio cuanto papel le ponen delante, descubrimos aquella ventaja que yo poseía. Además de dar gracias a mi madre, artífice exclusiva de mi paso por las escalinatas habaneras, nos dispusimos a hacer uso de aquella prebenda. Luego de consultas, telefonemas, “ires y venires”, me concedieron la excepción de la regla.

Pero ese no fue el único incidente interesante en aquella oficina. Sucedió que la persona que en Hannover se ocupaba de tramitar nuestra unión civil, se le ocurrió que debía presentar un documento donde se confirmara que yo tenía capacidad para volver a casarme.

¿Cómo era posible que me pidieran un documento emitido por un Estado que no reconoce como derecho la unión legal de dos personas independientemente de su sexo/género?

A la hora de legalizar cada certificación en el consulado, presenté aquel papelito con cuños y traducido. A pesar de que la funcionaria de turno me dijera, en varias ocasiones, que aquello era más que un disparate, que no me podían pedir algo así ya que en Cuba no existía el derecho a unirse a una persona del mismo sexo, pagué la suma que implicaba su legalización.

Entonces salí de Cuba, habiendo previamente enviado un documento que me confería la capacidad legal para el matrimonio con otra mujer, en un país donde la homofobia estructural ha impedido logros sustanciales en los derechos de las personas LGTBIQ.

Ese documento me prometí guardarlo hasta poder contar esta historia; tal vez sea el único antecedente donde una institución como el registro civil en Cuba, reconoce mi derecho a escoger con quien casarme más allá de mis propios genitales. Nuestra unión tuvo profundo sentido político, quizás estemos entre las primeras mujeres afrocubanas en unirnos legalmente y lo realizamos un 8 de marzo.

Tuvimos entonces una vida tan natural y ordinaria como la de cualquier pareja hetero. Se trataba de convivir, pagar impuestos, divertirnos, hacer activismo, ser respetadas como pareja, ocuparnos de la familia, viajar, tomar decisiones

conjuntamente, tener nuestras propias vidas privadas, etc. En esa Alemania del 2013, donde aún no existía el matrimonio igualitario, podíamos hacer casi todo, menos adoptar; tampoco era de nuestro interés. Cinco años después, en Alemania se disfruta del matrimonio igualitario para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, su identidad de género.

En Cuba, uno de los países con leyes más progresistas del mundo (como la de Maternidad, por ejemplo), luego de 10 “Jornadas contra la Homofobia”, continúa sin presentarse el anteproyecto del nuevo “Código de Familia” para que sea discutido en el Parlamento cubano.

Se dice fácil, pero no lo es: a una parte de la población cubana, me niego a llamarle “minoría”, se les está impidiendo el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, y no solo estos, también patrimoniales, familiares, etc. Tal es el caso cuando se limita el acceso a la reproducción asistida solo a parejas heterosexuales, en el contexto de un país donde la salud es garantizada por el Estado de manera gratuita y universal, y donde la Constitución prohíbe la discriminación de cualquier índole, en su artículo 42.

Mientras tanto, hay quienes dicen que aún no se puede hablar de matrimonio, que es más conveniente hablar de unión civil o consensual. Yo, como la radical que soy, pienso que tenemos que ir “a por todas”, para luego de conquistado ese derecho, comencemos a tramar cómo deshacernos de una institución que nació para oprimir.

---

## **El Matrimonio Igualitario en Cuba, la cuestión de la raza, el género y la clase**

Por: Logbona Olukonee. | 2018-03-04

*“Hay mujeres que aman  
en la oscuridad  
mujeres recordadas en páginas  
mujeres que danzan sobre mentiras  
mujeres que cabalgan sin llorar”*

Elena Martínez, “Sal de las Marianas”.

*Dedicado a Elena y a todas las mujeres lesbianas, trans negras y afrocubanas que están resistiendo.*

A partir del año 2010 comenzó un proceso de legalización del matrimonio de las parejas no heterosexuales en el contexto latinoamericano y caribeño. A finales del 2017 se aprobó en el estado de Chiapas, al sureste de México, donde resido actualmente. Mientras tanto en Cuba continúa siendo un sueño para gran parte de la comunidad LGBTQI. Sin embargo, los logros en el área latinoamericana han impulsado una movilización activista para lograr este reconocimiento.

Como persona afrocubana, feminista queer, comprendo el matrimonio como una institución heteronormativa occidental, que genera e impone una sola forma de crear amor, familia y lazos afectivos. Tomo esta idea como punto de partida para el análisis que propongo. Me interesa profundizar el abordaje sobre el matrimonio desde una mirada interseccional, que nos permita comenzar a pensar las implicaciones de dicha institución para las mujeres negras y afro-descendientes en el Caribe y en Cuba.

El régimen colonial español generó un sistema económico, político, cultural y social que ha sustentado durante cinco siglos la esclavitud y el genocidio en sus múltiples formas, directa o indirectamente de las poblaciones negras, afro-descendientes, en América Latina y el Caribe.

El matrimonio occidental fue una de las instituciones que surgió como herramienta de ese proceso de colonización. En Cuba produjo un sistema de castas, de género, clase y raza entre la población africana y afro-descendiente (Abreu García, 2008). Estas castas funcionaron como barreras sociales entre las comunidades afro-descendientes, profundizando el racismo y la misoginia. Se originó a costa de la exclusión y criminalización de gran parte de las experiencias de las mujeres negras y afro-descendientes, a partir de un proceso de normatividad del sujeto mujer blanco y heterosexual mujer.

Existen numerosos estudios feministas que han abordado cómo el matrimonio despojó a las mujeres de su capital, de su fuerza política en los espacios públicos, las redujo a los hogares, donde quedaron para realizar trabajo doméstico. ¿Y las mujeres que fueron forzosamente traídas al Caribe y a Latinoamérica, que por su color de piel y sus rasgos físicos no fueron consideradas mujeres? ¿Las que nunca se casaron? ¿De qué manera influyó el matrimonio sobre ellas?

No conozco muchos estudios que investiguen los efectos del matrimonio en las vidas, el trabajo sexual, la construcción de las familias y afectos de las amantes, las sexualidades e identidades de género de las personas de las comunidades afro-caribeñas. Esto permite llamar la atención sobre los análisis feministas que se han centrado en los efectos del matrimonio basándose principalmente en la categoría de género. De esta forma, fomentan un ideal de mujer universal, que responde a las experiencias y subjetividades de las mujeres blancas en el Norte y blanco-mestizas del Sur Global.

Se excluyen o reducen en estas investigaciones las formas de opresión y resistencia interseccionadas que surgen del racismo, el clasismo, el heterosexismo, el binarismo de género. Estas experiencias son encarnadas por las mujeres negras y afro-descendientes, entretajidas con la cuestión de género; de forma tal que es imposible separarlas y subordinar su importancia. Por ello, considero que la mirada esencialista del feminismo hegemónico ha silenciado las múltiples vivencias históricas que marcan social, política y culturalmente las vidas de las mujeres afro-caribeñas y afro-latinas por no estar casadas.

Desde mi experiencia como historiadora, estar casada en Cuba hasta inicios de la Revolución era un privilegio de las mujeres blancas y de algunas pocas mujeres negras y mestizas. Solo léase *Cecilia Valdés* para entender el peso del casamiento en la época. El matrimonio fungió como una institución de ascensión social en el Caribe. Estableció una diferencia entre las mujeres casadas y aquellas que viven fuera del matrimonio; estas últimas cargaron con un estigma social, cuyas implicaciones se muestran en la dificultad de acceder al sustento económico y en la participación en los espacios políticos.

Cathy Cohen (2004) habla de las madres negras solteras y de las uniones interraciales como sujetos no heteronormativos. Utiliza la heteronormatividad para nombrar aquellas prácticas localizadas e instituciones centralizadas que legitiman, privilegian la heterosexualidad y las relaciones heterosexuales como fundamentales y “naturales” dentro de la sociedad. Así, este sistema busca consolidar un tipo de sujeto sexual normativo: heterosexual, de clase media y/o alta, miembro de una familia heteronuclear.

Contiene un carácter racista, ya que ese sujeto aparenta ser universal, mientras en realidad responde a un origen local europeo, y al sustento ideológico eurocéntrico. Criminaliza otras identidades sexuales y de género, familias y afectos que no respondan a ese paradigma. Las personas africanas que fueron traídos



forzosamente al Caribe tenían otras formas culturales de constituir familias, amor y afectividades, las cuales fueron ilegalizadas bajo ese sistema heteronormativo colonial. A pesar de ello, permanecieron y se han actualizado en los diferentes momentos históricos subsecuentes.

Evidencia cómo las uniones, el deseo, las sexualidades y los afectos que resultaron de estos procesos históricos son otras formas de resistencia anticolonialista. Así se encuentran el aumento de las familias matrifocales y las identidades no heteronormativas. Otros ejemplos que se pueden mencionar han sido la reapropiación de constructos racistas sobre la hipersexualización y masculización de los cuerpos de las mujeres negras y afrodescendientes para su sobrevivencia económica y negociar su presencia en los espacios públicos. Todas estas formas de resistir al colonialismo se han realizado, en la mayor parte de los casos, fuera de los ideales que propone el matrimonio heterosexual occidental, y/o a pesar de ellos.

En La Habana, durante la colonia, se demarcaron fronteras entre los barrios afrocubanos, empobrecidos, compuestos por familias matrifocales, otras formas de constitución familiar no heteronuclear, madres solteras, trabajadoras sexuales, lesbianas, personas trans, no binarias (por un lado) y los barrios de la clase media blanco-mestiza heteronormativa (por otra). Continúo observando esa separación geopolítica racista y misógina, que dificulta a las comunidades negras de acceder en la misma medida que los sectores blancos de clase media a los centros de poder económico, político y social. De esta manera, se prolonga la estigmatización moral y el empobreciendo de las mujeres afrocubanas por medio de mecanismos contemporáneos, pero igual de eficaces.

En la actualidad, esos legados colonialistas sobre las mujeres negras y afro-descendientes madres solteras, separadas, lesbianas, trans y trabajadoras sexuales, continúan atravesando sus experiencias diarias y las formas en que

constituyen sus familias y sus afectos. Las acerca o las aleja más del sujeto mujer normativo, contribuyendo a la patologización y criminalización de sus vidas.

No obstante, las formas de resistencia antes expuestas también se actualizan y redefinen en la contemporaneidad. En muchos casos siguen siendo estrategias de sobrevivencia cotidianas, algunas conectadas a una genealogía de resistencia y, otras, son el producto del contexto inmediato. Por ello, es necesario usar todas las herramientas a nuestro alcance y el matrimonio igualitario puede ser una de ellas. No con el objetivo de apoyar los valores neoliberales homo-nacionalistas, más bien, como otra forma de continuar resistiendo.

Me pregunto, entonces: ¿qué interés tiene el Estado cubano en perpetuar el matrimonio heteronormativo, como la única vía legal de reconocimiento de la familia y el amor? ¿Está interesado en seguir manteniendo este sistema que contribuye a la deshumanización de las mujeres negras y afro-descendientes? ¿Qué importancia tiene para el gran capital (socialista o capitalista) mantener a las mujeres negras y afro-descendientes en un sistema de empobrecimiento tan complejo, perpetuado también a través del matrimonio?

¿Pero, qué tiene que ver esto con la lucha por el Matrimonio Igualitario en Cuba? El matrimonio en Cuba, hasta la actualidad, es un privilegio heterosexual atravesado por una historia de racismo y clasismo. Es un privilegio, precisamente, porque se construye mediante la exclusión de otras personas a acceder al mismo. Esto se pone de manifiesto en la criminalización del trabajo sexual que realizan mujeres, hombres y otras identidades genéricas afrocubanas.

Sin embargo, si ha sido instrumento de racialización y devaluación para quienes tienen que vivir fuera del mismo, sus usos pueden ser redirigidos para favorecer a mujeres, personas trans y no binarias afrocubanas. La unión civil de personas no heterosexuales puede facilitar vías más horizontales de emigrar, gestionadas por

nuestras propias posibilidades como ciudadanos residentes en otros países y no por la exclusividad de ser hombre, europeo, con residencia en otro país. Brindará la posibilidad de reconocer las familias homoparentales, y sus hijos. Facilitará cuestiones de herencia, vivienda y trámites que hasta ahora son privativos para las personas heterosexuales. Podrá contribuir a la disminución del exilio, producto de los estigmas morales y las complejas formas de limitaciones económicas que se les impone a las mujeres que no se encuentran dentro del régimen heteronormativo. Entre otras muchas posibilidades, puede ser utilizado para celebrar la gran diáspora afrocubana y queer que se supone no debería sobrevivir, pero ahí estamos.

### **Bibliografía:**

1. Abreu García, Leidy (2008) Matrimonio interracial. Legislación familia y disenso en la Habana colonial (1776-1881). En [http://www.perfiles.cult.cu/article.php?article\\_id=257](http://www.perfiles.cult.cu/article.php?article_id=257)
2. Cohen, Cathy. (2004) "Punk, Bulldaggers and Welfare Queens: The Radical Potencial of Queer Politics?" En: *Still Brave: The Evolution of Black Women Studies*. Editado por: Stanlie M. James y Frances Smith Foster. The Feminist Press. New York.
3. Sasbay, Leticia. "Políticas queer, ciudadanías sexuales y decolonización" En: *Resentir lo querer en America Latina: diálogos desde/con el Sur*. En: Falconí Travéz, D., Castellanos, S. y Viteri M. A. (eds.) Editorial Egales, pp. 45-60.